



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-394/2021.

PARTE ACTORA: DOMITILO
AGUILAR BARRIOS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y VISTA** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LA PARTE ACTORA, LAS DEMÁS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-394/2021.

**PARTE ACTORA: DOMITILIO
AGUILAR BARRIOS Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA,
VERACRUZ.**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de enero de dos mil veinticinco¹.

El Secretario, con fundamento en los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 66, fracciones II, III y IX, y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané²**, en su calidad de Instructora, con la documentación que se describe a continuación:

- Acta de comparecencia de veintinueve de enero, a través de la cual, personal de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hace constar la comparecencia de **Gregorio Méndez García y Lucero Córdova Suárez**, otras autoridades municipales auxiliares del Ayuntamiento de Misantla, Veracruz; por la que manifiestan reconocer y ratificar que a la fecha de la emisión de la presente les han sido pagadas y cubiertas todas y cada una de las prestaciones económicas a las que tenían derecho por el ejercicio del cargo que ostentaron, así como de los efectos ordenados en la sentencia dictada dentro del expediente en que se actúa, y posteriores resoluciones

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

incidentales.

- Escritos presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el veintinueve de enero, signados por **Anselmo Marcos Antonio, Patricio Rodríguez Hernández y Salvador Sánchez**, quienes se ostentan como otras autoridades municipales auxiliares del Ayuntamiento de Misantla, Veracruz; a través de los cuales realizan diversas manifestaciones relacionadas con el presente juicio de la ciudadanía, respectivamente.
- Oficio número **MDJ/009/2025** y sus anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veintinueve de enero, signado por el Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Misantla, Veracruz; a través del cual remite acta de pago de emolumentos de Salvador Sánchez, Anselmo Marcos Antonio, y Patricio Rodríguez Hernández, relacionadas con el cumplimiento de la sentencia del presente juicio de la ciudadanía citado al rubro.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y reserva. Se tiene por recibida la documentación de cuenta; la cual se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda y surta sus efectos legales conducentes. Respecto de la cual se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Vista y apercibimiento. Con la finalidad de salvaguardar el derecho de tutela judicial efectiva, en términos de los artículos 1, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **dese vista en copia simple** a la parte actora dentro de juicio de la ciudadanía en que se actúa, así como a las y los signantes de los escritos de cuenta, con la documentación remitida por el Ayuntamiento responsable y los escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el veintinueve de enero; para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Para tal efecto, **se le otorga un plazo de TRES DÍAS HÁBILES** posteriores a la notificación del presente proveído, **apercibidos**



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-394/2021

que, de no desahogar la vista concedida, se tendrán por ciertas las manifestaciones vertidas mediante las documentales aludidas.

Lo que se ordena, deberá hacerlo llegar primeramente a la cuenta de correo electrónico de este Órgano Jurisdiccional, oficialia-de-partes-@teever.gob.mx y; posteriormente, de manera física por la vía más expedita y bajo su estricta responsabilidad a la dirección de este Tribunal Electoral ubicado en calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, C.P. 91060, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de tenerle por cumplido.

NOTIFÍQUESE; Por estrados a las partes y demás personas interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**


LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN
FUNCIONES




JEZREEL OSEAS ARENAS CAMARILLO
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA